

8
cualquiera persona que trate a comprar alguno
de los dichos sujetos es de hecho, de uno puesto
en conocimiento al Ayuntamiento, si se pudiese en
presentar al Jefe que introduzca en la Casa
requiere para el aduado de derechos que al menos
no p.º feridos de lo que ayda consumido y ocho
dias antes al vencimiento al Ayuntamiento que
el Ayuntamiento no pueda exigir el derecho de
cual de los incitantes a las diputaciones de
Ape, Mayudo, Gamular, Romero y Saludillo, que
que perteneciendo a la jurisdiccion de esta Villa sean
considerados en todo y por todo como tales vecinos.
Se dio cuenta a un memorial en el que Diego Pizarro
sede solicitaba en el caso en las suplicas de un
caso, bajo los Autos que en el mismo se señalados se
menciona, fijar los derechos y si usares persona que tenga
derechos se pudiese a Vestimado en la Villa en el termino
no de sesenta dias, y no haciendolos hacund el termino
no, se le de por fin.

No haciendo otra cosa se concluyo este Acto y firmo
los d. que intervinieron a que Califico:

Pablo Zamora

Sebast. Nuytraga

Escrivano en d. Pavia